MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

MAT: APRUEBA COMODATO JUNTA DE VECINOS TOTIHUE Y JUNTA DE VECINOS UNIÓN EL BARRIO.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley número 1 del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO

- Petición conjunta de la Junta de Vecinos Totihue y Junta de Vecinos Unión El Barrio, donde solicitan el comodato del inmueble denominado Sede Social del Sector de Totihue, con el objeto de poder realizar sus actividades y postular a subvenciones y beneficios para su agrupación.-
- El certificado N° 324 de fecha 09.07.2026 el que certifica que en Sesión ordinaria N° 59 de fecha 09.07.2026 el Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato de manera conjunta, a la Junta de Vecinos Totihue y Junta de Vecinos Unión El Barrio, ambas del sector Totihue, el inmueble denominado Sede Social, que se encuentra emplazado en un terreno de mayor extensión donde también se encuentra la Escuela, la Posta Rural, Multichancha, Área Verde y terreno con Sede Social, esta última, que se entrega en comodato, corresponde a una superficie de 768 metros cuadrados por un plazo de 25 años a contar de la fecha del Decreto de

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/VewCUO5a2yu1vjX
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

aprobación del referido contrato, renovable de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo instrumento.-

- Contrato de Comodato de fecha 09.07.2026 mediante el cual se entrega a la Junta de Vecinos Totihue y Junta de Vecinos Unión El Barrio, ambas del sector de Totihue, Organizaciones Comunitarias Territoriales de la comuna de Requínoa, el inmueble denominado Sede Social, que corresponde a una superficie de 768 metros cuadrados por un plazo de 25 años a contar de la fecha del Decreto de aprobación del referido contrato, renovable de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo instrumento.-

DECRETO:

- **APRUÉBESE** Contrato de Comodato de Inmueble, de fecha 09.07.2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Junta de Vecinos Totihue y Junta de Vecinos Unión El Barrio, por el cual se entrega en Comodato el inmueble denominado Sede Social, que corresponde a una superficie de 768 metros cuadrados por un plazo de 25 años a contar de la fecha del Decreto de aprobación del referido contrato, renovable de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo instrumento.-
- Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Desarrollo Comunitario – SECPLA - Junta de Vecinos Totihue – Junta de Vecinos Unión El Barrio.-

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/VewCUO5a2yu1vjX
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
A

JUNTA DE VECINOS TOTIHUE Y JUNTA DE VECINOS UNIÓN EL BARRIO - REQUINOA - REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

En Requínoa, a 09 de julio de 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, RUT N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde, don **WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS**, cédula de identidad N° 8.278.834-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, en adelante "la comodante", por una parte; y por la otra, **JUNTA DE VECINOS TOTIHUE,** RUT N° 71.384.700-3, domiciliada en Totihue sin número, representada por su presidenta, doña **MARÍA SOLANGE OLIVARES PADILLA,** cédula de identidad número [redacted] la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN EL BARRIO,** RUT N° 73.811.500-7, domiciliada en Totihue sin número, representada por su presidenta, doña **KATHERINE MASSIEL GUTIERREZ REVECO,** cédula de identidad número [redacted] en adelante también "las comodatarias", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: **INMUEBLE**. La comodante declara ser propietaria del inmueble denominado Reserva de la Corporación de Reforma Agraria número Dos del Proyecto de Parcelación "Totihue", ubicado en la comuna de Requínoa, que deslinda al **NORTE,** en parte con Reserva Santa Anita y en parte otros propietarios, camino interior de por medio; **SUR Y ORIENTE,** Bien común especial número Tres; y **PONIENTE,** sitios números siete y ocho, que fue destinada al funcionamiento de la Escuela Básica G N°200. La que se encuentra inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, a fojas 758 vuelta, número 610 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, año 1985. Rol de avalúo número 233-4 de la comuna de Requínoa.-
Dentro de esta propiedad se encuentra emplazada, además de la Escuela ya mencionada, la Posta Rural, Multichancha, Área Verde y terreno con **Sede Social**, esta última corresponde a una superficie de 768 metros cuadrados y que deslinda: al **NORTE**, en 29,28 metros con camino público Totihue; **SUR**, en 219,68 metros con Escuela Suecia Totihue; **ORIENTE,** en 25,96 metros con Escuela Suecia Totihue; y **PONIENTE,** en 26,16 metros con Área Verde. Según se detalla en croquis que se adjunta a este instrumento.-

SEGUNDO: **COMODATO**. Por este acto, la comodante entrega en comodato a Las Juntas de Vecinos Totihue y Unión El Barrio, el inmueble individualizado en la cláusula anterior, para quienes recibe y acepta sus Presidentas, ya individualizadas,

conforme a los términos y condiciones señalados en este contrato, y con el fin de destinarlo al funcionamiento temporal del establecimiento.-

TERCERO: **PLAZO**. El comodato tendrá una vigencia de 25 años. Renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada, enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término.

CUARTO: **OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA**. Declaran las comodatarias que reciben a su entera satisfacción la propiedad entregada y se obligan a restituirla en el mismo estado en que se encuentra, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo. Se obligan además a mantener la propiedad en perfecto estado de aseo y conservación, y a pagar los costos de agua, electricidad y otros servicios, cuyos números de servicios son: **Agua: N° 69 (COMITE AGUA POTABLE RURAL TOTIHUE PICHIGUAO); Luz: N° 5820018 (CGE).-**

Las Juntas de Vecinos serán responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato y además se obligan a realizar los arreglos y habilitaciones necesarias para dejar la propiedad en estado de ser utilizada para el fin señalado en este contrato.

Las comodatarias se obligan a restituir el inmueble una vez terminado este contrato, mediante la desocupación total del mismo, poniéndolo a disposición de la comodante y entregándole las llaves.

Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de todas las instituciones, limitan la responsabilidad de Las Juntas de Vecinos en la conservación de las propiedades hasta la culpa leve.

QUINTO: **AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS**. El comodante autoriza expresamente en este acto a las comodatarias, para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de las Juntas de Vecinos, de acuerdo con los parámetros técnicos fijados por esta última, siempre que cumpla con las disposiciones legales, reglamentarias, sanitarias y municipales que rijan tales actividades.

Dichas obras cederán a la comodante una vez terminado el comodato si no pudieren ser retiradas sin causar detrimento al predio.

Entre las adecuaciones que se contemplan realizar, y sin que signifique una enumeración taxativa, a modo de ejemplo, se encuentran las siguientes: reparación de sistema eléctrico en sector de comedor y baños, habilitación de servicios higiénicos, sala de mudas, instalación de film antibandalico en ventanas del recinto, reparación de vidrios quebrados, fijación de panderetas que se encuentran sueltas en patio, desratización y desinsectación de las dependencias, control de plagas, habilitación de bodega, entre otras.

SEXTO: **NORMAS SOBRE TRANSPARENCIA**. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SÉPTIMO: **DOMICILIO Y COMPETENCIA**. Las partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de **REQUINOA**, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Se deja constancia que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra f) y demás normas pertinentes de la Ley número 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, consta mediante el Certificado N° 324 que el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, aprobó por sesión ordinaria N° 59, celebrada el día 09/07/2026, el presente contrato de comodato y que suscribe el Alcalde en representación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.-

NOVENO: PERSONERÍA. La personería jurídica de don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, consta en Decreto Alcaldicio N° 4716, de fecha 06 de diciembre de 2024, documento que es conocido por las partes, y que se tuvo a la vista. La personería de doña **MARÍA SOLANGE OLIVARES PADILLA** para presentar a la **JUNTA DE VECINOS TOTIHUE,** consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil, número de inscripción 85503 de fecha 22.07.1985, personalidad jurídica vigente, con última elección de fecha 15.05.2025, respecto a la personería de doña **KATHERINE MASSIEL GUTIERREZ REVECO** para representar a la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN EL BARRIO,** consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil, número de inscripción 85532 de fecha 29.10.1999, personalidad jurídica vigente, con última elección de fecha 11.04.2026.-
El presente contrato se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

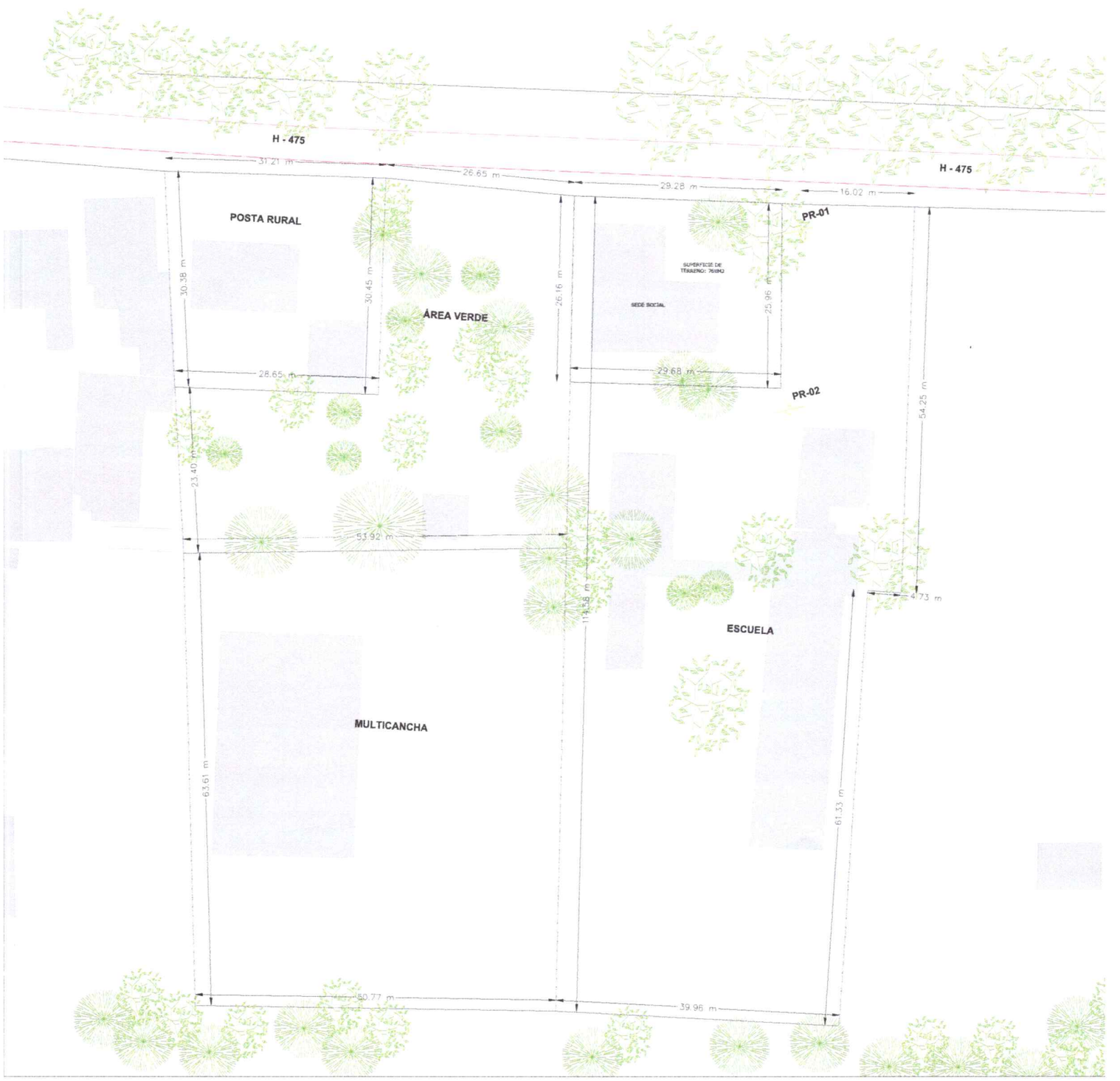
[redacted]

WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MARÍA SOLANGE OLIVARES PADILLA
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS
TOTIHUE

[redacted]

KATHERINE MASSIEL GUTIERREZ REVECO
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS UNIÓN EL BARRIO


H - 475
H - 475
31.21 m
26.65 m
29.28 m
16.02 m
POSTA RURAL
PR-01
SUPERFICIE DE TERRENO: 765M2
SEDE SOCIAL
ÁREA VERDE
30.38 m
30.45 m
26.16 m
25.96 m
28.65 m
29.68 m
PR-02
64.25 m
23.40 m
53.92 m
4.73 m
ESCUELA
MULTICANCHA
63.61 m
61.33 m
50.77 m
39.96 m

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.
CONCEJO MUNICIPAL.

N°: 324

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº59 de Concejo Municipal de Fecha 09.07.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba, por unanimidad:

Contrato comodato entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y Juntas de Vecinos Totihue y Junta de Vecinos Unión El Barrio por una superficie de 768 metros cuadrados y que deslinda: al NORTE, en 29,28 metros con camino público Totihue; SUR, en 219,68 metros con Escuela Suecia Totihue; ORIENTE, en 25,96 metros con Escuela Suecia Totihue; y PONIENTE, en 26,16 metros con Área Verde.
Lo anterior con una vigencia de 25 años. Renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada, enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/LIUTa2AsIRxj6PE
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.